



ACUERDO No. CSJANTA24-34 15 de febrero de 2024

Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de la sede del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

Con oficio DESAJMEO24-526 del 14 de febrero de 2024, la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informó que como resultado de la visita que el día 05 de febrero de 2024 efectuó la Secretaría de Planeación del Municipio de Barbosa a la sede del Juzgado 01 Promiscuo Municipal del mismo nombre se evidenció lo siguiente:

- Construcción en tapia con cubierta en caña brava y teja de barro en condiciones de deterioro.
- Se observan algunas patologías de tipo mecánico y físico (grietas, fisuras y humedades)
- Algunos elementos que soportan la cubierta presentan un deterioro avanzado.
- El desgaste de esta estructura (JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL) es evidente y el deterioro de los elementos constitutivos hacen que la estructura como tal ya no garantice la estabilidad y seguridad de la misma edificación y de los peatones.
- Según el PBOT Mapa de Amenazas y Riesgos Urbanos (acuerdo N° 016 de 2015) esta zona se encuentra en amenaza baja por movimiento en masa.

Agrega la Directora Seccional que *“las recomendaciones dadas por este ente en virtud del principio de precaución del Art.3 de la ley 1523 de 2012 es evacuar la estructura de manera inmediata para evitar un suceso imprevisto que comprometa la vida e integridad del personal y los usuarios”*; además, menciona que ante el reporte de las autoridades municipales su personal está levantando informe técnico sobre la situación, el cual de manera preliminar recomienda la reubicación del despacho judicial, pero mientras se satisface tal necesidad solicita el cierre extraordinario de ese espacio disponiendo que los servidores que este tiene adscritos, trabajen de manera remota a través de las tecnologías de la información y de la comunicaciones TICs por espacio de quince (15) días mientras se realizan las gestiones administrativas de cambio de sede.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. *Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

Con fundamento en lo anterior, este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha, encontró justificada por razones de fuerza mayor la solicitud y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos de la sede del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia desde el 16 de febrero de 2024 hasta el 01 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores adscritos al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics. Sin embargo, la atención al público presencial deberá ser garantizada por un (1) miembro del equipo de trabajo que se ubicará en el Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. El Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia debe dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Medellín para los fines pertinentes.

Dada en Medellín a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

MEOC/DERM